

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 1100400305320220016700

Surtido el traslado de la liquidación del crédito y elaborada liquidación de costas, el Juzgado Resuelve:

- 1. Aprobar la liquidación del crédito elaborada por la parte actora hasta el 3 de octubre de 2022 que obra en pdf ítem 24, la cual fue elaborada conforme a lo ordenado en la decisión que dispuso continuar con la ejecución tal como fue ordenado en el mandamiento de pago.*
- 2. Aprobar la liquidación de costas que obra en el pdf ítem 25 elaborada conforme a lo estipulado en el artículo 366 del Código General del Proceso.*

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 014 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 31 – enero - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

